



FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Todos los Asociados tendrán los siguientes derechos fundamentales y los demás consagrados en los Estatutos y Reglamentos:

1. Hacer uso de los servicios, beneficios y prerrogativas establecidas para los asociados de FEBIFAM, y realizar las operaciones propias del objeto social de FEBIFAM, de acuerdo con los presentes estatutos y los reglamentos.
2. Contribuir al desarrollo de los objetivos señalados en los presentes Estatutos.
3. Participar en las actividades de administración y vigilancia de FEBIFAM, desempeñando las funciones, cargos o comisiones que les fueren asignados por la Asamblea General, la Junta Directiva, en las formas y términos previsto en estos estatutos y en los reglamentos.
4. Ser informados de la gestión y desarrollo de todas las actividades relativas a FEBIFAM.
5. Ejercer actos de decisión y elección en las Asambleas Generales, en la forma y oportunidad prevista en los Estatutos y los reglamentos.
6. Ejercer la veeduría económica y social de FEBIFAM, por los conductos y medios regulares, bajo los términos y procedimientos que establezcan las leyes, los estatutos y los reglamentos.

En todo caso debe mediar solicitud formal a la Administración. En caso de encontrar presuntas irregularidades o violaciones al interior de la entidad, se deberá presentar el asunto formalmente al órgano de control correspondiente y solicitar que se adelante la investigación. Lo anterior no implica el retiro de documento alguno de la oficina de FEBIFAM.

1. Retirarse voluntariamente de FEBIFAM
2. Participar en las Asambleas Generales en igualdad de derechos sin consideración de la cuantía de sus aportes, antigüedad en el Fondo, ni discriminación o privilegios.



FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

3. Los demás que se deriven de las disposiciones legales, los presentes Estatutos y los reglamentos.

DEBERES DE LOS ASOCIADOS:

Todos los asociados tendrán los deberes y obligaciones previstas en estos Estatutos, en los reglamentos y los siguientes:

1. Adquirir conocimientos sobre los objetivos, características y funcionamiento de los Fondos de Empleados en general, y de FEBIFAM en particular, así como de los estatutos que rigen la entidad.
2. Comportarse con espíritu solidario frente al Fondo de Empleados y a sus asociados y empleados de FEBIFAM.
3. Cumplir las obligaciones derivadas de los Estatutos y de los reglamentos de FEBIFAM, así como acatar las decisiones tomadas por la Asamblea general y por los órganos de dirección y control.
4. Cumplir puntualmente las obligaciones de carácter económico y las demás derivadas de su vinculación con FEBIFAM, entre otras suscribir libranzas para el pago de sus obligaciones económicas.
5. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica, el prestigio social, o la buena imagen de FEBIFAM
6. Aceptar los cargos y responsabilidades que se le asignen.
7. Suministrar oportunamente la información que FEBIFAM requiera y mantener actualizados los datos sobre domicilio, residencia, teléfonos fijos, celulares, fax, correo electrónico y demás que sean necesarios para una eficaz comunicación con el asociado.
8. Declarar su impedimento cuando este incurso en alguna incompatibilidad o causal de inhabilidad de orden legal o reglamentario, así como abstenerse de incurrir en hechos que den lugar a conflicto de intereses.
9. Pagar los aportes, ahorros permanentes, contribuciones obligatorias, y los aportes extraordinarios aprobados por la Asamblea.



FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

10. Utilizar adecuadamente los servicios y beneficios de FEBIFAM.
11. Informar a los órganos de control de FEBIFAM, los hechos u omisiones, de los que tenga conocimiento, que constituyan conflicto de intereses o violación de la ley cooperativa o de los presentes estatutos.
12. Las demás consagradas en las disposiciones legales y las que impongan los presentes Estatutos o los reglamentos.